VISTO:

La situación del personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Crespo que asume con actitud y aptitud diferentes responsabilidades en el normal desarrollo de sus labores, y

CONSIDERANDO:

Que existen varios agentes que se han desempeñado con disposición e idoneidad en los puestos que se le han asignado en la planta de personal de la Municipalidad de Crespo.

Que está acredita la disponibilidad, el esmero y la dedicación hacia nuestra comunidad en las funciones desempeñadas.

Que de la foja de servicios en cada caso, evidencia lo expuesto.

Que resulta necesario otorgar adicionales especiales a los mismos en reconocimiento de las tareas y responsabilidades asumidas.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.1º.- Otorgase a partir del mes diciembre de 2019, a la agente AUDAGNA MARIA BELEN, Legajo Nº1661, un adicional no remunerativo y no bonificable consistente en el Sesenta por ciento (60%), del salario básico que percibe en la categoría que reviste.
 - Déjense sin efecto todo adicional otorgado con anterior a diciembre de 2019.
- Art.2º.- Otorgase a partir del mes de diciembre de 2019, al Agente Municipal GHIRARDI Pablo Gastón, Legajo Nº 1.766, un adicional no remunerativo y no bonificable, consistente en el Cincuenta por ciento (50%) del salario básico que percibe en la categoría que reviste.
 - Déjense sin efecto todo adicional otorgado con anterior a diciembre de 2019.
- Art.3º.- Otorgase a partir del mes de diciembre de 2019, al Agente Municipal Nelson JUMILLA, Legajo Nº 1.594, un adicional no remunerativo y no

bonificable, consistente en el **Cuarenta por ciento (40%)** del salario básico que percibe en la categoría que reviste.

Déjense sin efecto todo adicional otorgado con anterior a diciembre de 2019.

Art.4º.- Otorgase a partir del mes de diciembre de 2019, al Agente Municipal José Luis Dalinger, Legajo Nº 1.543, un adicional no remunerativo y no bonificable, consistente en el Cien por ciento (100%) del salario básico que percibe en la categoría que reviste.

Déjense sin efecto todo adicional otorgado con anterior a diciembre de 2019

Art.5º.- Otorgase a partir del mes de diciembre de 2019, a la Agente Municipal Adriana Belén Suarez, Legajo Nº 1.593, un adicional no remunerativo y no bonificable, consistente en el Ciento Treinta por ciento (130%) del salario básico que percibe en la categoría que reviste.

Déjense sin efecto todo adicional otorgado con anterior a diciembre de 2019

- <u>Art.6º.-</u> Notifíquese personalmente con copia de la presente al agente mencionado.
- <u>Art.7º.-</u> Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.8º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.9º.- Comuníquese, publíquese, etc.